



CUADERNILLO: CU/JDC/041/2018.
ACTORA: JORGE ARTURO MEZA RUIZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por el Licenciado Jorge Arturo Meza Ruiz mediante el cual solicita la devolución de los documentos que ofreció como pruebas dentro del expediente al rubro, así como, autoriza a los ciudadanos, Eloísa Velásquez Ballesteros, Juan Carlos Estrada Bombela y María Fernanda Canche Dzib para recibirlos en su nombre y representación. -----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ---

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Ténganse por presentado al Licenciado Jorge Arturo Meza Ruiz, con el documento de cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro, para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. En cuanto a su solicitud, por el momento no ha lugar a acordar favorable la misma, debido a que dicho expediente fue remitido a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación para sustanciar el Medio de Impugnación que dio origen al presente cuadernillo. No se omite señalar que hasta que sea devuelto el expediente principal se estará en posibilidad de acordar lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----